

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular – Acumulada Rad. 11001400305320170084900

Como el escrito allegado por la Dra. Martha Isabel Neira Giraldo, en su calidad de representante legal de la cesionaria de la demanda acumulada A&S Soluciones Estrategicas S.A.S., cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo singular acumulado de A&S Soluciones Estrategicas S.A.S. como cesionaria de Banco Davivienda S.A., contra Drina Luz Blanco Movilla.
2. Desglosar los documentos base de la ejecución de la demanda acumulada y hacer entrega de los mismos a la parte demandada, con las constancias respectivas.
3. Continuar el presente trámite respecto la demanda principal.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 153 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>08 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--